

LA INCIDENCIA DE LA LEY 1448 DE 2011 EN EL ÁMBITO DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS PARA PERSONAS VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL
DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CRISTIAN CAMILO GALVIS LOPEZ

Trabajo de grado presentado bajo la modalidad de Monografía para optar el título de
Especialización en Gestión Pública

Dra. DIANA ESPERANZA OROZCO PARRA

Asesora

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

SAN JUAN DE PASTO

2018

| Resumen analítico especializado (RAE) | |
|--|---|
| Título | La incidencia de la Ley 1448 de 2011 en el ámbito de Restitución de Tierras para personas víctimas del desplazamiento forzado en el Departamento de Nariño. |
| Modalidad de trabajo de grado | Monografía |
| Línea de investigación | Gestión y Políticas Públicas |
| Autores | Cristian Camilo Galvis López |
| Institución | Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD |
| Fecha | Diciembre, 2018 |
| Palabras claves | Conflicto Armado, Derechos Humanos, Reparación Integral, Víctimas, Violencia. |
| Descripción | <p>La presente monografía habla de la restitución de tierras ocasionada por el conflicto armado es considerada como una de las apuestas más ambiciosas de política pública en Colombia, para ello estudiaremos la Ley 1448 de 2011, ley de víctimas y restitución de tierras, la cual surge bajo la necesidad de diferentes ámbitos sociales, políticos y jurídicos con el objetivo de restaurar la vulneración de los derechos y dictar medidas de atención dirigidas a la población campesina y desplazados por la violencia en nuestro País, en esa medida se adopta asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.</p> <p>De la presente investigación académica, ha surgido del interés por determinar los alcances de la Ley de restitución de tierras, establecer la condición y situación en la cual se encuentran los habitantes del Departamento de Nariño y sus municipios, que han sido afectados de manera directa e indirecta a causa de la violencia, el despojamiento de tierras y desplazamiento forzado.</p> |
| Fuentes | Ley 1448 de 2011 ley de víctimas y restitución de tierras, Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas |
| Contenidos | Portada RAE Contenido Introducción Tema de Investigación Línea de investigación Planteamiento del problema Objetivos |

| | |
|----------------------------|--|
| | <p style="text-align: center;">Justificación</p> <p style="text-align: center;">Marco conceptual Marco jurídico legal Marco teórico</p> <p style="text-align: center;">Reporte general otorgado por la unidad de victimas Reporte departamental otorgado por la unidad de victimas Reporte municipal otorgado por la unidad de victimas Reporte general de victimas afectadas por año Reporte departamental de victimas afectadas por año Reporte municipal de victimas afectadas por año Reporte general de victimas de desplazamiento Reporte general de victimas de desplazamiento</p> <p style="text-align: center;">Delimitación espacial Delimitación temporal Conclusiones Referencias electrónicas Lista de Tablas</p> |
| <p>Metodología</p> | <p>El estudio es de carácter cuantitativo con un alcance comprensivo, puesto que según la información encontrada en Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, se pudo determinar la cuantía de personas víctimas del Conflicto Armado y las Víctimas reconocidas mediante sentencias en el Departamento de Nariño.</p> |
| <p>Conclusiones</p> | <p>La implementación y entrada en vigencia de la ley 1448 de 2011 en Colombia ha proporcionado a las diferentes víctimas del conflicto armado, herramientas jurídico procesales para hacer valer sus derechos y que las víctimas del conflicto armado recuperen lo que un día les fue vulnerado.</p> <p>Puedo concluir que si bien es cierto a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les dejó de lado por muchos años sin importar su condición y estado de vulnerabilidad, en los últimos años las víctimas han ganado, protagonismo y reconocimiento en el Estado Colombiano.</p> <p>A partir de la entrada en vigencia de los acuerdos de paz entre las FARC y el estado Colombiano, las cifras de víctimas y personas desplazadas a causa de la violencia, se observa una disminución importante en el número de desplazados y víctimas del conflicto armado.</p> <p>Se concluye que la reparación integral dirigida a las víctimas en la actualidad tiene mayor preponderancia para aquellas personas que sufrieron alguna vulneración a sus derechos o fueron despojados y desplazados de sus tierras, ya que la reparación integral busca resarcir los perjuicios materiales, psicológicos y sociales causados, así como la el derecho a la verdad la justicia y la reparación de cada individuo.</p> <p>El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV conformo un conjunto de entidades públicas a nivel gubernamental y estatal, encargadas de ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones que atiendan la atención y reparación integral de las víctimas a nivel territorial, regional y nacional.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>A nivel nacional se cuenta con Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, quien se encarga de garantizar la adecuada coordinación entre la nación y las entidades departamentales y territoriales, para el ejercicio de sus competencias y funciones al interior del Sistema, ofreciendo un asesoramiento a los principales afectados por el Conflicto Armado.</p> <p>Se puede determinar que el departamento de Nariño ha sido una zona históricamente olvidada por el Gobierno de turno Nacional, la falta de presencia del estado y sus autoridades, generan un ambiente propicio para la operación de grupos criminales la margen de la Ley, ocasionando violencia y la proliferación del narcotráfico que termina afectando directamente a la población civil.</p> |
| <p>Referencias electrónicas</p> | <p>Bembibre, C. (25 de 02 de 2013). Definición de Conflicto armado. Obtenido de Definición ABC. Tu diccionario hecho fácil: https://www.definicionabc.com/politica/conflicto-armado.php</p> <p>Constitución de 1986. Bienes de la unión o bienes Fiscales. (04 de 03 de 2003). Obtenido de Corte constitucional de la República de Colombia: http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-183-03.htm</p> <p>Decreto 2007 de 2001. (24 de 07 de 2001). Obtenido de Unidad de Admin de gestión: https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/565302/Decreto+2007+de+2001.pdf/adf0c22e-da8c-4f4b-a033-d83ae01eece0</p> <p>Decreto 2569 / 2000. (12 de 12 de 2000). Obtenido de ACNUR: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1444.pdf</p> <p>Decreto 3391 de 2006. (29 de 09 de 2006). Obtenido de EVA. Espacio virtual de asesoría en la función pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=21741</p> <p>DECRETO 4720 DE 2009. (30 de 11 de 2009). Obtenido de Suin Juriscol: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1549731</p> <p>Departamento Jurídico Integral. (22 de 06 de 2016). ¿Qué son los Derechos Humanos (DD.HH.)? Obtenido de CD 11. Departamento Jurídico Integral: https://www.ejercito.mil.co/departamento_juridico_integral/dd_hh_dih/que_son_derechos_humanos_dd_hh_398018</p> <p>Desplazamiento forzado en Colombia. (16 de 12 de 2015). Obtenido de Desplazamiento Forzado. República de Colombia: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Document</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>os/descargas/Documentos_Descargables/espanol/Desplazamiento%20Forzado.pdf</p> <p>ECP. (11 de 05 de 2000). Violencia. Obtenido de Seminario de Educación para la paz: http://escolapau.uab.cat/index.php?option=com_content&view=article&id=189%3Aviolencia&catid=70&Itemid=93&lang=es</p> <p>Educación L - Definista. (25 de 04 de 2015). Definición de Ley. Obtenido de CONCEPTODEFINICION.DE: https://conceptodefinicion.de/ley/</p> <p>Ley 110 de 1912. (19 de 03 de 1913). Obtenido de Sistema único de información normativa: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1643363</p> <p>Ley 13 de 1821. (12 de 30 de 2016). Obtenido de LEY 1821 DE 2016: http://www.bdigital.unal.edu.co/21/34/leyes_de_1821.pdf</p> <p>LEY 135 DE 1961. Sobre reforma social agraria. (20 de 12 de 1961). Obtenido de Sistema único de información normativa: http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1792699</p> <p>Ley 137 de 1959. (10 de 10 de 2016). Obtenido de Vlex Colombia. Información jurídica, tributaria y empresarial: https://legislacion.vlex.com.co/vid/ley-137-1994-regulan-585987359?_ga=2.240431811.1738481434.1544458685-966221419.1544458685</p> <p>Ley 1448 de 2011. (10 de 06 de 2011). Obtenido de Ley 1448 de 2011: https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf</p> <p>LEY 1448 DE 2011. (30 de 11 de 2018). Obtenido de AJ Avance jurídico: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html</p> <p>LEY 160 DE 1994. (05 de 08 de 1994). Obtenido de Secretaria del Senado: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0160_1994.html</p> <p>Ley 200 de 1936 o Ley de tierras. (21 de 01 de 1937). Obtenido de Sistema único de información normativa: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1654991</p> |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>Ley 34 de 1936. (07 de 03 de 1936). Obtenido de Sistema único de Información normativa: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1787926</p> <p>Ley 387 de 1997. (18 de 07 de 1997). Obtenido de Unidad de víctimas: https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-387-de-1997.pdf</p> <p>LEY 975 DE 2005. (25 de 07 de 2005). Obtenido de Secretaría del Senado: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0975_2005.html</p> <p>Restitución de Tierras. (07 de 04 de 2016). Obtenido de Minagricultura. El campo es de todos: https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/preguntas-frecuentes/Paginas/Restitucion-de-Tierras.aspx</p> <p>Retos del sector salud y de protección social en la atención integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia. (10 de 12 de 2015). Obtenido de Minsalud. La salud es de todos: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_Inicio.aspx</p> <p>UnidadVíctimas. (07 de 07 de 2017). Así va la reparación de víctimas. Obtenido de Unidad para la atención y reparación integral de víctimas: http://www.unidadvictimas.gov.co/</p> |
|--|---|

Contenido

| | Pág. |
|---|-------------|
| Introducción | 10 |
| 1. Problema de estudio | 13 |
| 1.1 Tema de investigación | 13 |
| 1.2 Línea de investigación | 13 |
| 1.3 Planteamiento del problema | 13 |
| 1.3.1 Descripción del Problema | 13 |
| 1.3.2 Formulación del Problema | 15 |
| 1.4 Objetivos | 15 |
| 1.4.1 Objetivo General | 15 |
| 1.4.2 Objetivos Específicos | 16 |
| 1.5 Justificación | 16 |
| 2. Marco referencial | 18 |
| 2.1 Marco conceptual | 18 |
| 2.2 Marco jurídico legal | 20 |
| 2.3 Marco teórico | 25 |
| 2.3.1 Víctimas del desplazamiento forzado según la Ley 1448 de 2011 | 25 |
| 2.3.2 Medidas de reparación a víctimas establecidas en la Ley 1448 de 2011 | 27 |
| 2.3.3 Reglamentación de la ley 1448 de 2011 que desarrollan la restitución de tierras | 29 |

| | |
|---|----|
| 2.3.4 Situación actual de la restitución de tierras hacia las víctimas de desplazamiento en el departamento de Nariño | 31 |
| 3. Estado de la restitución de tierras a las víctimas de desplazamiento en el departamento de Nariño | 34 |
| 3.1 Reporte general otorgado por la unidad de victimas | 35 |
| 3.2 Reporte departamental otorgado por la unidad de victimas | 37 |
| 3.3 Reporte municipal otorgado por la unidad de victimas | 38 |
| 3.4 Reporte general de victimas afectadas por año | 40 |
| 3.5 Reporte departamental de victimas afectadas por año | 42 |
| 3.6 Reporte municipal de victimas afectadas por año | 44 |
| 3.7 Reporte general de victimas de desplazamiento | 46 |
| 3.8 Reporte general de victimas de desplazamiento | 48 |
| 3.9 Delimitación espacial y temporal | 49 |
| Conclusiones | 51 |
| Referencias electrónicas | 53 |

Lista de tablas

| | Pág. |
|---|-------------|
| Tabla 1. Reporte General de Víctimas Registradas a Nivel Nacional | 36 |
| Tabla 2. Reporte General de Víctimas Registradas a Nivel Departamental | 37 |
| Tabla 3. Reporte Municipal Otorgado por la Unidad de Victimias | 39 |
| Tabla 4. Reporte General de Victimias Afectadas por Año | 40 |
| Tabla 5. Reporte Departamental de Victimias Afectadas por Año | 42 |
| Tabla 6. Reporte Municipal de Victimias Afectadas por Año | 44 |
| Tabla 7. Reporte General de Victimias Registradas a Nivel Nacional | 46 |
| Tabla 8. Reporte General de Victimias Registradas a Nivel Departamental | 48 |

Introducción

Hoy en día la restitución de tierras ocasionada por el conflicto armado es considerada como una de las apuestas más ambiciosas de política pública en Colombia, puesto que ha sido imposible llegar a un acuerdo para modificar las barreras conceptuales del campo jurídico y legal, de tal manera que pueda convertirse en una herramienta defensora para alcanzar la justicia agraria, para ello estudiamos la Ley 1448 de 2011, ley de víctimas y restitución de tierras, la cual surge bajo la necesidad de diferentes ámbitos sociales, políticos y jurídicos con el objetivo de restaurar la vulneración de los derechos y dictar medidas de atención dirigidas a la población campesina y desplazados por la violencia en nuestro País, en esa medida se adopta asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en el que se encuentran involucrados diferentes grupos al margen de la ley, actores históricos que surgen desde los años 40, en donde aumento el éxodo del campesinado colombiano hacia los centros urbanos del País a causa de la violencia de partidos políticos en su afán de lucha por el poder.

El conflicto se desato en gran medida tras la muerte del dirigente político Jorge Eliecer Gaitán, hecho que dio como origen una revuelta popular con manifestaciones liberales y conservadoras conocidas como “El Bogotazo”, fue ahí donde los campesinos combatieron entre sí, en nombre de su partido político e ideología, consecuencia de ello se generaron grupos guerrilleros los cuales se ubicaron en las zonas apartadas y montañosas del País, las familias campesinas fueron sometidas a la influencia comunista y se vieron obligadas a abandonar sus tierras para hacer parte de grupos armados, conformados con el propósito de cambiar lo que consideraban injusto, surgió así la creación de las FARC, el ELN, el M-19, entre otros, con el interés de obtener un lugar en la política de la Nación, lamentablemente en este periodo de guerras civiles, entre los años 70 y 80 el contrabando sale a luz y con ello surge el auge del

narcotráfico en Colombia que con sus acciones terroríficas logra adquirir inmensidad de predios y concentración exagerada de riqueza, base del desarrollo de la violencia que en la actualidad aún se enfrenta.

De la presente investigación académica, ha surgido del interés por determinar la situación actual de las principales víctimas de la violencia en el departamento de Nariño, sabemos entonces que los grupos armados, además de ser parte de la cotidianeidad en esta región, hacen parte también de la realidad política, económica y social de nuestro país, implicaciones que han forjado a mantener un desarrollo limitado en cuanto la falta de respeto por los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la libertad; en donde las personas más vulnerables son los niños, las madres cabeza de familia, jóvenes, adultos mayores y poblaciones étnicas, que carecen y son víctimas del deterioro de políticas públicas tanto en calidad como en gestión y desarrollo.

La crisis humanitaria que vive el departamento de Nariño, se ha agravado debido al conflicto armado, el fenómeno del desplazamiento forzado y el narcotráfico, este último jugando un rol determinante en la crisis humanitaria que azota a esta región ya que la violencia extendida ha dado lugar a una sufrida inseguridad ciudadana, especialmente en los municipios costeros como Tumaco en donde el incremento delictivo, corrupción paramilitarismo, narcotráfico y guerrilla; debido a la ausencia del Estado les da el poder de dominar un territorio en particular, forzando a la población a apoyar sus actividades criminales.

Por otra parte existe una pérdida de relación entre el sector rural y el urbano, donde los sectores rurales se encuentran aislados de los servicios de salud, educación, avances tecnológicos, entre otros que conlleva a generar un gran atraso en cuanto a conocimiento, cultura, desarrollo, generando así un caldo de cultivo de inseguridad y violencia; la población

rural no cuenta con los elementos necesarios para enfrentarse a los desafíos que acarrea la economía mundial, es inaceptable observar que hoy en día existen campesinos de 65 o 70 años que se ven obligados a trabajar para llevar el sustento a sus familias, ante todo para poder sobrevivir y subsistir en lugares ajenos a los de su propio territorio pues han sido despojados de ellos a causa de la violencia.

Así entonces con la ley 1448 de 2011 de restitución de tierras, se pretende lograr un sentido de equidad y redistribución de la tierra, satisfaciendo las condiciones de trabajo, producción, competitividad con el fin de lograr una mejor calidad de vida de los habitantes, una legislación debidamente aplicada contribuiría en entregar las tierras y propiedades a aquellas familias víctimas del conflicto o por consiguiente a campesinos que han sido desplazados y no han podido realizar su sueño de convertirse en propietarios, por esta razón el interés de esta investigación es determinar los alcances de la Ley de restitución de tierras, establecer la condición y situación en la cual se encuentran los habitantes del Departamento de Nariño y sus municipios, que han sido afectados de manera directa e indirecta a causa de la violencia, el despojamiento de tierras y desplazamiento forzado.

1. Problema de estudio

1.1 Tema de investigación

La incidencia de la ley 1448 de 2011 en el ámbito de restitución de tierras para víctimas del desplazamiento forzado en el Departamento de Nariño.

1.2 Línea de investigación

Gestión y Políticas Públicas

1.3 Planteamiento del problema

1.3.1 Descripción del Problema. Es deber del Estado Colombiano garantizar la seguridad de todos su habitantes, procurando la dignificación de las personas y gestionando posibles soluciones a los conflictos desatados con el fin de mantener relaciones pacíficas entre todos los ciudadanos, su compromiso es vigilar las situaciones sociales, jurídicas, culturales y ambientales en las que se encuentra la ciudadanía para proteger sus vidas y su honra tal como se encuentra consagrado en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia; en relación a esto, el estado tiene la obligación de contrarrestar la violencia e impedir el desplazamiento forzoso y en consecuencia adoptar medidas para la protección de los derechos de los desplazados, cuya condición los hace más vulnerables dentro del contexto del conflicto armado que ha afectado el país.

El despojo y desplazamiento forzado ocasionado por el conflicto armado en el Departamento de Nariño, se ha desatado tras la violencia generada por la presencia de grupos al margen de la

ley y el narcotráfico, ya que la situación geográfica de Nariño resulta clave para facilitar la operación de grupos Narco-insurgentes y carteles de drogas, asegurando así su financiamiento mediante la participación en la actividad delictiva del tráfico de estupefacientes, por otra parte de alguna manera se instauró en Nariño la retaguardia de las guerrillas para convertir a este departamento en uno de los centros de la confrontación armada, ya que la movilidad por corredores estratégicos ha hecho que estos grupos crucen la Frontera Colombiana e instalen campamentos en otros Países como Ecuador; ejemplo de esto fue la incursión de tropas Colombianas violando el espacio aéreo y territorio Ecuatoriano dando de baja a un cabecilla de alto rango como lo fue Raúl Reyes, consecuencia de esto se dio la ruptura de las relaciones diplomáticas entre los dos países; cabe mencionar que gracias a los factores productivos de droga en Nariño como: cultivo de hoja de coca, procesamiento y exportación de cocaína, el narcotráfico ha encontrado en esta zona del País un entorno ideal para estas actividades ilícitas gracias a factores como: vías fluviales, marítimas y terrestres, variedad de climas, zonas montañosas, poblaciones vulnerables, campesinado sin trabajo, abandono del Estado, entre otros.

Se incluye también la violación de los derechos fundamentales, el respeto a la vida, la integridad personal, la libertad individual y la propiedad privada, en donde las personas más vulnerables son las más afectadas, más pobreza, menos educación y más analfabetismo; lo que conlleva a un deterioro del sistema educativo formal tanto en calidad como en gestión, la violencia ha dado lugar a una sufrida inseguridad ciudadana, especialmente en las grandes ciudades con el auge delictivo, corrupción y microtráfico entre otras problemáticas.

En datos aportados por el Registro Único de Víctimas (RUV), se recolecta información acerca de las personas víctimas del conflicto armado en Colombia, en la actualidad se encuentran: 8.632.032 personas registradas de las cuales 8.291.906 son víctimas del conflicto armado quienes

se concentran en dos grupos así; víctimas sujetos de reparación con 6.598.145 personas y Víctimas directas de desaparición forzada, homicidio, fallecidas y no activos para la atención con 1.693.761 de personas. (Información, 1 feb. 2018)

Es por eso que se pretende conocer quiénes son los directamente implicados y los principales afectados, enfocándose específicamente en el desplazamiento forzado, víctimas de la violencia y una posible solución obtenida mediante a Ley 1448 de 2011, la ley de víctimas y restitución de tierras, mediante la cual se realiza la gestión gubernamental para generar vías de restitución y reparación integral a las víctimas del conflicto. Se estudiara la Ley mencionada con el propósito de tener una noción más detallada acerca de las implicaciones que tendría la aplicación de la misma y su impacto en las poblaciones desplazadas y víctimas de la violencia, que ayude a establecer una hipotética redistribución de la tierra y reforma agraria así como la aplicación del marco legal para garantizar el acceso y otorgamiento de los derechos a la población colombiana, y así poder soñar con un camino de progreso, desarrollo, futuro y paz.

1.3.2 Formulación del Problema. ¿Cuáles son los efectos de la Ley 1448 de 2011, en cuanto a restitución de tierras dirigida a poblaciones desplazadas en el Departamento de Nariño?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General. Determinar los alcances de la Ley 1448 de 2011, en cuanto a restitución de tierras aplicada a víctimas de desplazamiento en el Departamento de Nariño.

1.4.2 Objetivos Específicos. Establecer de acuerdo a la Ley 1448 de 2011 quienes son víctimas del desplazamiento forzado.

Identificar las medidas de reparación a víctimas establecidas en la Ley 1448 de 2011.

Reconocer las medidas establecidas en la Ley 1448 de 2011 en cuanto a decretos que desarrollen y complementen la restitución de tierras.

Establecer el estado de la restitución de tierras a las víctimas de desplazamiento en el Departamento de Nariño.

1.5 Justificación

Mediante bases teóricas y legales, esta investigación busca conocer los alcances de la ley 1448 de 2011, ley de víctimas y restitución de tierras, ya que lastimosamente la violencia en Colombia se ha desatado por la presencia de grupos al margen de la ley, quienes se han convertido en una triste realidad para nuestro País, cada día se cometen crímenes, desapariciones, homicidios y nuevos casos de desplazamiento forzado, por esta razón el interés de esta investigación se enfoca principalmente en conocer la situación de los habitantes del Departamento de Nariño, quien en las últimas décadas se han visto afectados por una ola de terrorismo, narcotráfico y delincuencia común, las poblaciones en su mayoría campesinas han sido víctimas de violencia, es inaceptable observar que hoy en día existen campesinos que han sido despojados de sus tierras por causa de la violencia o que sienten temor de volver a ellas por algún tipo de amenazas presentadas en su territorio, lamentablemente la historia ha referenciado que Nariño ha sido un departamento olvidado por el gobierno nacional, al ser un departamento ubicado en la costa pacífica, además es fronterizo y se cataloga como una zona estratégica para la siembra, procesamiento y envío de cocaína hacia otras zonas del País y el exterior, por esta

situación la concentración del narcotráfico en la costa Pacífica nariñense y sus alrededores ha aumentado de forma drástica en los últimos años permitiendo y fomentando el asentamiento de grupos ilegales, narcotráfico y delincuencia así como el crimen organizado generando un impacto de violencia y desplazamiento forzado; en este sentido para este trabajo de grado el centro de atención son los alcances de reparación y atención a las víctimas del conflicto y para ello se estudia la ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, mostrando la necesidad de implementar una política adecuada en el departamento de Nariño que permita lograr un sentido de equidad, recuperación y redistribución de terrenos, pretendiendo brindar una reparación integral dirigida a la población afectada y mejorar la calidad de vida y bienestar y dignificar su desarrollo económico.

2. Marco referencial

2.1 Marco conceptual

Para la entender de la Ley 1448 de 2011, aplicada en la Reforma Agraria en Colombia, es necesario conocer los siguientes conceptos que contribuyan en la comprensión de la misma

Conflicto armado. es uno muy complejo que hace referencia a todos aquellos enfrentamientos en los que están involucradas las armas y su uso. Los conflictos armados son un fenómeno histórico que existe desde el comienzo de la historia y pueden darse entre distintos pueblos así como también entre el mismo pueblo, es decir, a nivel interno. De cualquier manera, el conflicto armado es muy doloroso ya que produce muertes y mutilaciones de todo tipo, abusos, asesinatos y violencia sin fin que muchas es difícil de controlar, revertir o superar (Bembibre, 2013).

Derechos humanos. son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles (Departamento Jurídico Integral, 2016).

Desplazamiento forzado. Es uno de los problemas sociales más graves del país. Un desplazado es alguien que ha sido forzado a emigrar dentro del territorio nacional, abandonando su lugar de residencia o actividades económicas regulares porque su vida, seguridad física o libertad personal se han visto seriamente afectadas o están bajo amenaza directa, por situaciones de conflicto armado interno, disturbios internos y tensión, violencia generalizada, violación masiva de los Derechos Humanos, violaciones del Derecho Internacional Humanitario u otras

circunstancias que resultan de las anteriores situaciones, que pueden alterar el orden público drásticamente (Desplazamiento forzado en Colombia, 2015).

Ley. Es una norma que se encarga de regular todo lo relacionado al estilo de vida que una determinada tasa de población pueda experimentar, para mantener un estado cívico en un país es necesaria la creación de una constitución que contempla leyes generalizadas de respeto y consideración en el país (Educación L - Definista, 2015).

Restitución de tierras. Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado (Restitución de Tierras, 2016).

Víctimas del conflicto armado. Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Retos del sector salud y de protección social en la atención integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia, 2015).

Violencia. “actitud o comportamiento que constituye una violación o la privación al ser humano de algo que le es esencial como persona (integridad física, psíquica o moral, derechos, libertades...)” (ECP, 2000)

Víctimas registradas. Hace referencia al total de personas incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV. Al filtrar por departamento, Dirección Territorial o municipio, la cifra que arroja el reporte corresponde con el número de personas que residen en este lugar, teniendo en cuenta el último lugar de ubicación. Esta información se establece de acuerdo a las diferentes fuentes consultadas por la SRNI (Unidad Víctimas, 2017).

Víctimas sentencias. Víctimas incluidas en cumplimiento de la Sentencia C280 y Auto 119 de 2013.

Sujeto de atención y/o reparación. Víctimas que al no encontrarse en ninguno de los grupos que se presentan en el siguiente ítem, pueden acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

Víctimas directas de desaparición forzada, homicidio, fallecidas y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación. En este grupo se incluyen las víctimas fallecidas a causa del hecho victimizante o que han sido reportadas como fallecidas en otras fuentes de información. También se incluyen las personas sin documento de identificación o con números de documento no válidos. Además se clasifican como no activas para la atención, las personas víctimas de desplazamiento forzado que no han solicitado ayuda humanitaria

2.2 Marco jurídico legal

El marco legal en el que desenvuelve la **Ley 1448 de 2011** encontramos muchos antecedentes legales que dieron piso jurídico a esta ley, con el fin de llenar vacíos y hacer efectivos los derechos de las víctimas de la violencia y el desplazamiento en Colombia, así podemos observar que en la expedición de la ley 1448 de 2011, se crea un procedimiento especial para que las víctimas de desplazamiento, despojo o abandono por razones de conflicto, tengan la posibilidad de obtener la restitución material y jurídica de los predios despojados a causa de la violencia. Pese a sus falencias, la ley 1448 introduce cambios en la institucionalidad colombiana que ofrece mecanismos que ayudan a la recuperación de las tierras perdidas por las víctimas del conflicto armado.

En estos últimos años la connotación de víctimas ha tenido importancia en la sociedad Colombia y Nariñense ya que los derechos de las víctimas, tales como verdad, justicia, garantías de no repetición y reparación. Es así que las víctimas tienen: el derecho a la verdad significa el derecho que tienen las víctimas y la sociedad de conocer los hechos ocurridos y las razones por las cuales sucedieron.

El derecho a la justicia significa que los actores de graves violaciones a los derechos humanos sean judicializados por los crímenes cometidos.

El derecho a la reparación busca el restablecimiento de la dignidad de toda persona a la que le ha sido violado un derecho humano. Este derecho a la reparación incluye medidas de asistencia, rehabilitación, restitución, indemnización e indemnización económica.

A continuación se observa una línea de tiempo y jurisprudencia concerniente al marco legal que desarrollamos en la presente Monografía:

1. Encomienda.

Hace referencia al derecho que recae sobre el titular encomendero, quien recibe la encomienda que son los frutos que generan los nativos indígenas.

2. La Mita También llamada la Reforma Agraria

La cual Consistía en focalizar el trabajo hacia la producción interna, construcción de caminos y explotación de minas entre otros, en el cual los indígenas proveían de fuerza laboral a la corona Española para diferentes labores según lo requiera.

3. Cédulas de San Lorenzo y San Idelfonso

Las cédulas establecieron y determinaron normas para la ocupación de tierras, la revisión de títulos, baldíos y su registro ante el estado, además determino:

- ✓ Suprimir los Latifundios

- ✓ Limita la concentración de la propiedad
- ✓ Legaliza las haciendas

Ley 13 de 1821 también llamada primera ley sobre baldíos estaba dirigida principalmente en vender y distribuir los bienes baldíos así como fomentar la agricultura además de crear:

- ✓ El Estatuto Agrario
- ✓ Delimitación y determinación de los baldíos.
- ✓ Registro masivo de predios rurales.

Constitución de 1986 Bienes de la unión o bienes Fiscales, En la Constitución de 1886 por medio de sus disposiciones en los siguientes artículos determino:

Artículo 202-2. La propiedad de la Nación sobre los terrenos baldíos, al prescribir:

"Pertenece a la República de Colombia. Determina las minas y salinas que pertenecen a latifundistas cuyo dominio recobra la Nación, sin perjuicio de los derechos constituidos a favor de terceros por dichos estados"

Artículo 76-21. Le asigno al Congreso de la República, la facultad de "dictar las normas sobre apropiación o adjudicación y recuperación de terrenos baldíos".

Ley 110 de 1912 (Código Fiscal) Art 44 – 107 Se ocupan de los Baldíos Nacionales y su adjudicación como Bienes Fiscales.

La adquisición de baldíos solo podía realizarse por medio de la adjudicación y la ocupación. La propiedad de baldíos se adquiere por su cultivo o su ocupación con ganados, de acuerdo con lo dispuesto (art. 65). --La persona establecida en terrenos baldíos con casa de habitación y cultivos, tiene derecho a que se le adjudique gratuitamente lo cultivado y una parte del terreno adyacente (art. 66). --Baldíos son imprescriptibles (art. 61).

Ley 200 de 1936 o Ley de tierras. Pone orden y reglamenta el campo Colombiano Aclaro la propiedad y tenencia de la tierra, creo los jueces agrarios y legislo a favor de los recursos naturales, Hoy en día muchas normas se encuentran aún vigentes.

Ley 34 de 1936 –Estableció los derechos y Deberes de adjudicatarios beneficiados de tierras baldías estableciendo obligaciones reales puntuales a cargo de los adjudicatarios, tales como la explotación agrícola y agropecuaria del terreno, so pena de pérdida de su dominio. Además ratifico la presunción de dominio a favor del particular, la cual establecía que a partir de su posesión o explotación se presumía la propiedad particular del inmueble y no su condición de baldío.

Ley 137 de 1959 (Ley Tocaima).Fue creada exclusivamente para regular y censar los baldíos existentes en las zonas rurales del País.

Ley 135 de 1961 (Ley de Reforma Social Agraria). Creo el Instituto Colombiano de Reforma Agraria que tiene en sus principales funciones la administración de bienes baldíos ya que en su Artículo 3 establece: Administrar en favor del Estado las tierras baldías de propiedad nacional, adjudicar o constituir reservas y adelantar colonizaciones sobre ellas, de acuerdo con las normas vigentes y con las disposiciones de esta Ley. Designo funciones al INCORA.

Ley 160 de 1964, En la referida ley se crea el Instituto Colombiano de Reforma Agraria el cual confluye en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural para el campesino Colombiano, además crea el subsidio para la adquisición de tierras entre otras disposiciones destinadas al campo y zonas rurales del País.

Decreto 2569 / 2000, El citado decreto tiene como fin canalizar la labor institucional para la atención de las poblaciones víctimas de desplazamiento forzado, además define las atribuciones legales que ejecuta de la Red de Solidaridad Social en concordancia con el Ministerio del

Interior, aplica el sistema de inscripción de la población desplazada en la base de datos nacional mediante el RUV registro Único de Víctimas.

Decreto 2007 de 2001, Este Decreto precepto parcialmente los artículos 7º 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, reglamentando la oportuna atención a la población desplazada, con el fin de que retornen a su lugar de origen reubicación en ora zona del País.

Reglamentario de la ley 387 de 1997, El comité Municipal, Distrital o departamental de atención a la población desplazada por la violencia declara mediante acto motivado, la inminencia de riesgo de desplazamiento o su ocurrencia a causa de la violencia en una zona determinada del territorio de su jurisdicción.

Artículo 4: Requisitos especiales para la enajenación de bienes rurales. Dentro de las zonas declaradas de desplazamiento.

Ley 975 de 2005. LEY DE JUSTICIA Y PAZ. Artículo 5, Definió quienes son Víctimas; Artículo 8, Quienes tienen derecho a la reparación; Artículo 42, Deber general de reparar; Artículo 46 Restitución, Artículo 52 Comisiones Regionales de reparación.

Decreto 3391 de 2006. Artículo 4. Mecanismo para información sobre Bienes: La Superintendencia de Notariado y Registro deberá coordinar e implementar un sistema que permita la interrelación de Notariado, Catastro y Registro y cuente con la información pertinente de Igac, Incoder.

Decreto 4720 de 2009. Artículo 1. En las zonas de desplazamiento, mientras los solicitantes no aporten copia del certificado de libertad y tradición, expedido con una antelación no mayor de 5 días, donde conste que el inmueble no es sujeto de medida de protección alguna. Dicho certificado deberá protocolizarse.

Ley 1448 de 2011. LEY DE VICTIMAS Artículo 72. Acciones de restitución de los despojados. El Estado Colombiano adoptara las medidas requeridas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados. De no ser posible la restitución para determinar y reconocer la compensación correspondiente.

Artículo 73. PRINCIPIOS DE LA RESTITUCIÓN. 1. Preferente: Acciones de apoyo post restitución 2. Independencia: Es independiente de que se haga o no el retorno a las víctimas. 3. Progresividad: Propende de manera progresiva por el restablecimiento del proyecto de vida de las victimas 4. Estabilización: Retorno a reubicación voluntaria en condiciones de sostenibilidad, seguridad y dignidad. 5. Seguridad Jurídica: Titulación de la propiedad como mediad de restitución 6. Prevención: Protección de la vida e integridad de los reclamantes y protección jurídica, física de los reclamantes y propiedades. 7. Participación: La reintegración cuenta con plena participación de las victimas 8. Prevalencia Constitucional: Las autoridades judiciales deben garantizar la prevalencia de los derechos de las víctimas.

Artículo 74. Despojo y Abandono forzado de tierras Artículo 76. Registro de tierras despojadas, abandonadas forzosamente Artículo 78. Inversión de la carga de la prueba Artículo 79. Competencia para conocer de los procesos Artículo 103. Creación de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas Artículo 119. Crea la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución, y Formalización de tierras.

2.3 Marco teórico

2.3.1 Víctimas del desplazamiento forzado según la Ley 1448 de 2011. La ubicación del departamento de Nariño hoy en día sea convertido en el eje de importantes obras de

infraestructura de carácter nacional e internacional, entre ellas el denominado corredor multimodal que uniría la costa pacífica de Colombia con la costa atlántica de Brasil y que permitirá la integración de los departamentos del Sur de Colombia, resaltando como principalmente al departamento de Nariño.

Esta ubicación estratégica de Nariño lamentablemente ha resultado importante para el narcotráfico, cuyos actores ilegales han aprovechado su ubicación y biodiversidad para cultivos de coca, procesamiento y exportación de la misma, es por eso que se han concentrado en la siembra de cultivos ilícitos para el tráfico de drogas hacia el interior y exterior del país. La presencia del narcotráfico ha dado origen a los grupos armados, gracias a que a sus actividades ilícitas han podido asegurar su financiamiento para entrada y salida de armas e insumos de guerra, a partir de los años 90, el Departamento de Nariño dejó de ser una área de descanso, tranquilidad y paz para convertirse en el centro de la confrontación armada gracias a la presencia y retaguardia de la guerrilla. Por lo que Nariño se ha visto gravemente afectado por la presencia de estos grupos ilegales que actualmente son fuente de la mayor crisis humanitaria del país, agravada por la situación de pobreza, marginalidad y exclusión de sus habitantes.

Para ello la Ley 1448 de 2011 dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las personas víctimas del conflicto armado interno en el que establece en su capítulo primero, artículo tres, párrafo cuatro dice:

Las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del 1° de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la presente ley, como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas (Ley 1448 de 2011, 2011).

Por esta razón, se ha creado el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo y reconciliación dirigido por la directora María del Carmen Sacasa, en el que en los últimos años se ha desarrollado en Nariño una serie de instrumentos de trabajo y rutas de atención a víctimas,

influidas por los avances legislativos y jurisprudenciales en Colombia y por la incidencia de diversos actores de la cooperación internacional.

En Nariño están constituidos espacios de articulación interinstitucional para atender de forma integral a las diversas víctimas del conflicto armado. Estos espacios están dinamizados por la Gobernación de Nariño, quienes se focalizan en dar una respuesta humanitaria y de protección a desplazados, víctimas de minas antipersonal y de trata de personas y en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre otros.

Entre los espacios creados se destacan los siguientes:

Comité departamental de atención integral al fenómeno del desplazamiento.

Comité departamental de atención integral a víctimas de minas antipersonal.

Comité departamental de lucha contra la trata de personas.

Comité interinstitucional de atención integral a víctimas del conflicto armado.

Comité de atención integral a las víctimas de violencia de género.

Desde estos escenarios, se busca dar una respuesta integral en cuanto a prevención, protección y atención a las diversas víctimas.

2.3.2 Medidas de reparación a víctimas establecidas en la Ley 1448 de 2011. Como medidas de reparación la Ley 1448 de 2011, adopta medidas transicionales dirigidas a personas víctimas del conflicto armado interno que sufre Colombia, es así que se establece en el capítulo segundo, artículo nueve de la citada ley, en cuanto a principios generales:

Art. – 9. El Estado reconoce que todo individuo que sea considerado víctima en los términos en la presente ley, tiene derecho a la verdad, justicia, reparación y a que las violaciones de que trata el artículo 3º de la presente ley, no se vuelvan a repetir, con independencia de quién sea el responsable de los delitos (Ley 1448 de 2011, 2011).

Según el artículo mencionado el cual tiene la finalidad de beneficiar a las víctimas de violencia que han sido afectadas principalmente por el conflicto armado, por lo tanto se crean las medidas de atención, asistencia y reparación con el objetivo de reconocer los derechos que les han sido vulnerados, entre estos se encuentran principalmente el derecho a la verdad, justicia y la reparación integral.

Derecho a la verdad. Todas las personas declaradas víctimas junto con sus familiares y sociedad en general, tienen el derecho imprescriptible de conocer la verdad acerca de los motivos y circunstancias en que se cometieron las violaciones, en tal caso de fallecimiento o desaparición, tendrá todo el derecho a conocer la verdad acerca de la suerte que corrió la víctima, y a recibir un esclarecimiento de su paradero. La Fiscalía General de la Nación y la policía judicial deberán encargarse de garantizar el derecho a la búsqueda de las víctimas mientras no sean halladas.

Derecho a la justicia. El estado debe adelantar a cada víctima del conflicto armado en Colombia, una investigación que conduzca a la aclaración de las violaciones y perjuicios realizados, en el que se permita saber la identificación de los implicados y que conocer la respectiva pena sancionatoria. Las víctimas tendrán acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en esta ley o en otros instrumentos legales sobre la materia, sin perjuicio de su ejercicio del derecho de acceso a la justicia.

Derecho a la reparación integral. Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, transformadora y efectiva que permita contemplar los daños ocasionados como consecuencia de las violaciones dadas por el conflicto armado. La reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no

repetición. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

En el marco de la justicia transicional las autoridades judiciales y administrativas competentes deberán ajustar sus actuaciones al objetivo primordial de conseguir la reconciliación y la paz duradera y estable para todas las personas víctimas del conflicto armado en Colombia. Para estos efectos se deberá tener en cuenta la sostenibilidad fiscal, la magnitud de las consecuencias de las violaciones de que trata el artículo 3° de la 1448 de 2011.

2.3.3 Reglamentación de la ley 1448 de 2011 que desarrollan la restitución de tierras. Por medio de los órganos del Estado y principalmente por la unidad de víctimas, la aplicación de la ley 1448 de 2011 es una herramienta jurídica que provee mecanismos para dirigir recursos a todo aquel considerado víctima, es así que alrededor de 10.000 millones de pesos adicionales se entregan al departamento de Nariño dentro del programa de reparación integral a las víctimas que adopta esta ley, estas indemnizaciones son destinadas a víctimas asentadas en 35 municipios del Departamento de Nariño.

Según la Unidad de Víctimas de Nariño se han entregado 1.331 indemnizaciones a beneficiarios de la estrategia de Reparación Integral Convivencia y Paz, en los municipios más afectados del departamento, lo que representan recursos que superan los \$18.000 millones distribuidos entre más de 2.441 víctimas en Nariño. Para el municipio de Tumaco se entregarán 152 indemnizaciones correspondientes a los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Tumaco. Igual proceso se cumplirá en el Centro Regional de Atención a Víctimas en Policarpa, donde se indemnizarán a 108 víctimas asentadas en la zona de la cordillera. En Pasto se entregarán alrededor de 700 indemnizaciones a víctimas desplazadas de los municipios de: Buesaco, San

Pablo, Los Andes, Funes, Tablón de Gómez, Ancuya, Sandoná, Guaitarilla, La Unión, Albán, Consacá, Arboleda, Linares, San Lorenzo, el Tambo, La Cruz y Samaniego. En Ipiales se entregan 90 indemnizaciones para víctimas de los municipios de Ipiales, contadero, Iles, Pupiales, Puerres, Cumbal y Túquerres. De igual forma, en la Costa Pacífica de Nariño se entregan 60 indemnizaciones para sobrevivientes del conflicto de El Charco, Santa Bárbara y Olaya Herrera.

Así las cosas se entiende que la ejecución y el acceso a los mecanismos de reparación y restitución que provee la Ley 1448 es de importantes resultados y un alivio para las poblaciones afectadas por la violencia a través del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV el cual está reglamentado y conformado por entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, además de contar con el apoyo de organizaciones públicas o privadas, así como ONG's coordinando e impulsando la implementación y aplicación de los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas por medio del amparo de la Ley 1448.

De la Ley 1448 podemos destacar entre sus características principales y objetivos más importantes los siguientes:

- ✓ Participar en la formulación e implementación de la política integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas de que trata esta ley.
- ✓ Adoptar las medidas de atención que faciliten el acceso y cualifiquen el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.
- ✓ Adoptar las medidas de asistencia que contribuyan a restablecer los derechos de las víctimas de que trata la presente ley, brindando condiciones para llevar una vida digna.

- ✓ Adoptar los planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas y la implementación de las medidas de que trata la presente ley.
- ✓ Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas.
- ✓ Garantizar la coordinación interinstitucional, la articulación de su oferta y programas, al igual que la programación de recursos, asignación, focalización y ejecución de manera integral y articulada la provisión de bienes y servicios públicos prestados de acuerdo con las soluciones brindadas.
- ✓ Apoyar los esfuerzos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que acompañan y hacen seguimiento al proceso de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- ✓ Garantizar la adecuada coordinación entre la nación y las entidades territoriales y entre estas, para el ejercicio de sus competencias y funciones al interior del Sistema, de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de delegación.

2.3.4 Situación actual de la restitución de tierras hacia las víctimas de desplazamiento en el departamento de Nariño. Para comprender el surgimiento, desarrollo, promulgación e implementación de la ley 1448 de 2011, debemos analizar los conceptos más relevantes que comprende esta Ley. La restitución es un hecho jurídico que se puede dar en distintas situaciones del derecho, existe la restitución ordinaria en materia Civil, la llamada restitución de la cosa; por otra parte existe la restitución por vía administrativa de un hecho real o cosa y finalmente la que nos atañe que es la restitución especial de tierras establecida en la ley 1448 de 2011, en donde

esta última estipula por restitución, “la adopción de medidas para regresar al estado inicial previo a la lesión del derecho”.

La restitución implica hacer que los ciudadanos afectados vuelvan al estado en el que se encontraban antes del daño, o en mejores condiciones, según sea el caso. Para el logro de esta restitución, el Estado provee mecanismos jurídicos, entre ellas la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.; la restitución ha dejado de ser una acción eminentemente del derecho civil y hoy por hoy se cataloga como un derecho al que tiene las víctimas del desplazamiento forzado quienes tienen derecho a obtener la restitución de la tierra de la cual fueron desplazados por situaciones de violencia a causa del narcotráfico, la guerrilla y los paramilitares.

El Marco legal así como el contenido sustancial de la norma y los procedimientos que aplica la ley 1448, la cual busca resolver conflictos civiles-administrativos, con soporte en principios constitucionales y figuras jurídicas extraordinarias flexibilizando la rigidez y rigurosidad de las normas procesales que regulan los procedimientos civiles y administrativos, dando prioridad a las víctimas que se determinen en el proceso., de aquí que el sistema Jurídico-procesal de la Ley 1448, se caracteriza principalmente por su celeridad, eventualidad, flexibilidad y coherencia con la realidad que atraviesa el País en los últimos años, estando así integrada con la implementación de las políticas públicas de justicia transicional, que pretenden reparar los daños ocasionados a las víctimas y vulneración sistemática de los derechos humanos.

Procedimiento que establece la Ley 1448.

Mediante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en su Artículo. 103 establece: “Las acciones de reparación de los despojados son: la restitución jurídica y material del inmueble despojado. En subsidio, procederá, en su orden, la restitución por equivalente o el reconocimiento de una compensación.”

La Ley promulga y crea además la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras cuya siglas son UGRT quien es la encargada de diseñar y Administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas en el territorio nacional, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar; además la Ley 1448 crea los Jueces y Magistrados Especializados en Restitución de Tierras, quienes serán los responsables de conocer y decidir los procesos en única instancia y de manera definitiva, estos conservarán la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del bien restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad a los que fueron despojados.

A nivel Nacional se encuentra La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, institución creada a inicios de Enero del año 2012, la cual surge a partir de la Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, creada por el estado con el fin de buscar un acercamiento hacia las víctimas del conflicto armado interno mediante una coordinación eficiente y acciones que promuevan la participación de cada una de las víctimas en el proceso de atención, asistencia y reparación integral.

Dentro de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, encontramos la Dirección de Registro y Gestión de la Información DRGI, quien se encarga de proponer lineamientos para la administración, operación y funcionamiento del Registro Único de Víctimas RUV mediante el diseño de los procedimientos requeridos para analizar, valorar y decidir sobre las solicitudes de inscripción que hayan lugar, y coordinar la Red Nacional de Información mediante la gestión que propenda por la integridad e inter operatividad de los sistemas de información de las diferentes entidades que la conforman.

3. Estado de la restitución de tierras a las víctimas de desplazamiento en el departamento de Nariño

El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV está conformado un conjunto de entidades públicas a nivel gubernamental y estatal, encargadas de ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones que atiendan la atención y reparación integral de las víctimas a nivel territorial, regional y nacional.

Entre los objetivos del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV se encuentran:

- ✓ Participar en la formulación e implementación de la política integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas de que trata esta ley.
- ✓ Adoptar las medidas de atención que faciliten el acceso y cualifiquen el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.
- ✓ Adoptar las medidas de asistencia que contribuyan a restablecer los derechos de las víctimas de que trata la presente ley, brindando condiciones para llevar una vida digna.
- ✓ Adoptar los planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas y la implementación de las medidas de que trata la presente ley.
- ✓ Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas.
- ✓ Garantizar la coordinación interinstitucional, la articulación de su oferta y programas, al igual que la programación de recursos, asignación, focalización y ejecución de manera integral y articulada la provisión de bienes y servicios públicos prestados de acuerdo con las soluciones brindadas.

- ✓ Apoyar los esfuerzos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que acompañan y hacen seguimiento al proceso de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- ✓ Garantizar la adecuada coordinación entre la nación y las entidades territoriales y entre estas, para el ejercicio de sus competencias y funciones al interior del Sistema, de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de delegación.

Objetivos planteados como herramienta para facilitar la movilización y participación de la política pública hacia las víctimas del conflicto en diferentes territorios, en conjunto con la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV de la Unidad para las Víctimas y la Subdirección Red Nacional de Información, con el fin de geo referenciar la información de forma que permita planear y ejecutar de una manera más efectiva, procesos de asesoría territorial para el diseño, formulación e implementación de la política pública para las víctimas.

3.1 Reporte general otorgado por la unidad de victimas

El reporte General otorgado por la Unidad de Víctimas se obtiene según la ubicación de las diferentes víctimas del conflicto armado, se tiene en cuenta la información obtenida a través de la Subdirección Red Nacional de Información SRNI, ente encargado de la consolidación de espacios de Información, desarrollo de nuevos servicios para el acceso y uso de la información de la población víctima garantizando la confidencialidad y seguridad en el uso de la misma. Dicha información suministrada en la Tabla N.1 se encuentra sujeta a la movilidad o desplazamiento que tienen las víctimas en el territorio Colombiano.

Tabla 1. Reporte General de Víctimas Registradas a Nivel Nacional

| REPORTE GENERAL A NIVEL NACIONAL | | | |
|---|----------------|--------|---------------------|
| TOTAL VÍCTIMAS | 365.585 | | 100% |
| REGISTRADAS | | | |
| VÍCTIMAS DEL | | 97% | VÍCTIMAS |
| CONFLICTO ARMADO | 354.063 | | SENTENCIADAS |
| | | | 11.522 |
| VÍCTIMAS SUJETOS DE | | 83,06% | VÍCTIMAS SUJETOS DE |
| ATENCIÓN | 303.647 | | ATENCIÓN |
| | | | 10.161 |
| VÍCTIMAS DE | | 13,79% | VÍCTIMAS DE |
| DESAPARICIÓN | 50.416 | | DESAPARICIÓN |
| | | | 1.361 |
| FORZADA Y MUERTE | | | FORZADA Y MUERTE |
| PRESUNTA | | | PRESUNTA |

Fuente. Unidad de Víctimas Colombia

En la Tabla. 1 Se evidencian las cifras obtenidas a través del Reporte General de Víctimas Registradas a Nivel Nacional que del Programa de Unidad de Víctimas en Colombia, donde a 30 de Noviembre de 2018 presenta un total de víctimas registradas de 8.768.057, de los cuales un 96% pertenece a las víctimas del Conflicto Armado con 8.408.123 registros y un 4% a Víctimas Sentenciadas con 359.934 registros incluyendo a víctimas sujetos de atención y víctimas de desaparición forzada y muerte presunta. Según el censo desarrollado por la Unidad de Víctimas en Colombia, se determina que el 80% de la población se cataloga como sujetos de reconocimiento y atención de víctimas, por otra parte está el 20 % de víctimas que se encuentran en estado de desaparición forzada o muerte presunta.

3.2 Reporte departamental otorgado por la unidad de víctimas

El siguiente reporte Departamental otorgado por la Unidad de Víctimas se obtiene mediante el censo de diferentes víctimas del conflicto armado en el Departamento de Nariño, estas cifras que provienen de la Subdirección y la Red Nacional de Información SRNI, en donde se consolida y desarrollan nuevos servicios para el acceso y uso de la información de la población víctima garantizando la confidencialidad y seguridad en el uso de la misma. Dicha información reflejada en la Tabla N.2 se encuentra sujeta a la movilidad o desplazamiento que tienen las víctimas en el territorio del Departamento de Nariño.

Tabla 2. Reporte General de Víctimas Registradas a Nivel Departamental

| REPORTE GENERAL A NIVEL DEPARTAMENTAL | | | | | |
|--|--------|--|---|-------|--|
| TOTAL VÍCTIMAS REGISTRADAS | | | 365.585 100% | | |
| VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | | | VÍCTIMAS RECONOCIDAS MEDIANTE SENTENCIAS JUDICIALES | | |
| 354.063 | 97% | | 11.522 | 3% | |
| VÍCTIMAS SUJETOS DE ATENCIÓN | | | VÍCTIMAS SUJETOS DE ATENCIÓN | | |
| 303.647 | 83,06% | | 10.161 | 2,78% | |
| VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y MUERTE PRESUNTA | | | VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y MUERTE PRESUNTA | | |
| 50.416 | 13,79% | | 1.361 | 0,37% | |

Fuente. Unidad de Víctimas Colombia

En la Tabla N.2 Se Observan las cifras obtenidas a través del Reporte General de Víctimas Registradas a Nivel Departamental en el Programa de Unidad de Víctimas en Colombia, con

corte a 30 de Octubre de 2018 presenta un total de 365.585 víctimas registradas, de las cuales un 97% pertenece a víctimas del Conflicto Armado con 354.063 personas y un 3% concerniente a víctimas reconocidas mediante sentencias judiciales con 11.522 registros incluyendo a víctimas sujetos de atención, víctimas de desaparición forzada y muerte presunta. Según las cifras establecidas por la Unidad de Víctimas de Colombia, se determina que el 85.84% de la población se catalogan como sujetos de reconocimiento y atención de víctimas, y por otra parte está el 14.16 % de víctimas se encuentran en estado de desaparición forzada o muerte presunta en la actualidad.

3.3 Reporte municipal otorgado por la unidad de victimas

El siguiente es el reporte Municipal otorgado por la Unidad de Víctimas, este se obtiene mediante el registro de víctimas del conflicto armado en la capital del Departamento de Nariño que es San Juan de Pasto, estas cifras provienen de la Subdirección de la Unidad de Víctimas y la Red Nacional de Información SRNI, en donde se consolidan y desarrollan nuevos servicios para el acceso y uso de la información de la población catalogada como víctimas, garantizando así la confidencialidad y seguridad en el uso de esta información. Las cifras reflejadas en la Tabla N.3 se encuentran sujetas a aparición o desplazamiento que tienen las víctimas en el municipio más poblado de Nariño como lo es San Juan de Pasto.

Tabla 3. Reporte Municipal Otorgado por la Unidad de Víctimas

| REPORTE GENERAL A NIVEL MUNICIPAL | | | | |
|--|--------|--------|--|-------------|
| TOTAL VÍCTIMAS REGISTRADAS | | | 47.653 | 100% |
| VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | 46.366 | 97% | VÍCTIMAS SENTENCIADAS | 1.287 3% |
| VÍCTIMAS SUJETOS DE ATENCIÓN | 39.951 | 83,84% | VÍCTIMAS SUJETOS DE ATENCIÓN | 1.106 2,32% |
| VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y MUERTE PRESUNTA | 6.415 | 13,46% | VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y MUERTE PRESUNTA | 181 0,38% |

Fuente. Unidad de Víctimas Colombia

En la Tabla N.3. Se pueden observar las cifras obtenidas a través del Reporte General de Víctimas Registradas a Nivel Municipal en el Programa de Unidad de Víctimas en Colombia, con corte a 30 de Octubre de 2018 presenta un total de 47.653 víctimas registradas, de las cuales un 97% pertenece a víctimas del Conflicto Armado con 46.366 personas y un 3% concerniente a víctimas reconocidas mediante sentencias judiciales con 1.287, registros incluyendo a víctimas sujetos de atención, víctimas de desaparición forzada y muerte presunta. Además según las cifras establecidas por la Unidad de Víctimas de Colombia, se determina que el 85,66% de los registros se catalogan como sujetos de reconocimiento y atención de víctimas, y por otra parte está el 13.84 % de las víctimas se encuentran en estado de desaparición forzada o muerte presunta en la actualidad.

3.4 Reporte general de víctimas afectadas por año

El reporte General de Víctimas afectadas por año se obtiene según un reporte histórico otorgado por la Unidad de Víctimas, obtenidos mediante información como el lugar y la fecha en que ocurrieron los hechos de las víctimas del conflicto armado, como también las víctimas reconocidas mediante sentencias judiciales. Dicha información se menciona en la Tabla N.4.

Tabla 4. Reporte General de Víctimas Afectadas por Año

| REPORTE GENERAL DE VICTIMAS AFECTADAS POR AÑO | | | | | |
|--|-----------------|-------------------|---|-----------------|-------------------|
| TOTAL VICTIMAS REGISTRADAS A NIVEL NACIONAL | | | | | |
| VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | | | VICTIMAS RECONOCIDAS MEDIANTE SENTENCIAS | | |
| VIGENCIA | PERSONAS | PORCENTAJE | VIGENCIA | PERSONAS | PORCENTAJE |
| Antes de 1985 | 229.017 | 23% | Antes de 1985 | 1.001 | 0,1% |
| 1985 | 25.175 | 3% | 1985 | 59 | 0,0% |
| 1986 | 28092 | 3% | 1986 | 73 | 0,0% |
| 1987 | 34803 | 3% | 1987 | 92 | 0,0% |
| 1988 | 54897 | 5% | 1988 | 177 | 0,0% |
| 1989 | 53228 | 5% | 1989 | 136 | 0,0% |
| 1990 | 65268 | 7% | 1990 | 207 | 0,0% |
| 1991 | 65915 | 7% | 1991 | 208 | 0,0% |
| 1992 | 78538 | 8% | 1992 | 266 | 0,0% |
| 1993 | 83969 | 8% | 1993 | 249 | 0,0% |
| 1994 | 87453 | 9% | 1994 | 308 | 0,0% |
| 1995 | 142702 | 14% | 1995 | 438 | 0,0% |
| 1996 | 183164 | 18% | 1996 | 517 | 0,1% |
| 1997 | 302116 | 30% | 1997 | 825 | 0,1% |
| 1998 | 292514 | 29% | 1998 | 549 | 0,1% |
| 1999 | 334906 | 33% | 1999 | 652 | 0,1% |
| 2000 | 684112 | 68% | 2000 | 972 | 0,1% |
| 2001 | 749604 | 75% | 2001 | 1.675 | 0,2% |
| 2002 | 866905 | 87% | 2002 | 1.527 | 0,2% |
| 2003 | 540624 | 54% | 2003 | 1.426 | 0,1% |
| 2004 | 484656 | 48% | 2004 | 1.334 | 0,1% |
| 2005 | 532877 | 53% | 2005 | 1.789 | 0,2% |
| 2006 | 504614 | 50% | 2006 | 4.611 | 0,5% |

Continuación tabla 4.

| | | | | | |
|------|--------|-----|------|--------|------|
| 2007 | 521650 | 52% | 2007 | 8.777 | 0,9% |
| 2008 | 457988 | 46% | 2008 | 11.765 | 1,2% |
| 2009 | 278172 | 28% | 2009 | 16.621 | 1,7% |
| 2010 | 219925 | 22% | 2010 | 37.326 | 3,7% |
| 2011 | 261011 | 26% | 2011 | 47.938 | 4,8% |
| 2012 | 267500 | 27% | 2012 | 39.445 | 3,9% |
| 2013 | 278113 | 28% | 2013 | 47.891 | 4,8% |
| 2014 | 261774 | 26% | 2014 | 56.117 | 5,6% |
| 2015 | 194244 | 19% | 2015 | 43.265 | 4,3% |
| 2016 | 110886 | 11% | 2016 | 29.687 | 3,0% |
| 2017 | 93164 | 9% | 2017 | 24.248 | 2,4% |
| 2018 | 71771 | 7% | 2018 | 10.809 | 1,1% |

Fuente. Unidad de Víctimas Colombia

En la Tabla N.4 Se evidencian las cifras obtenidas a través del Reporte General de Víctimas Afectadas por Año, en el cual a sus inicios del año 1985 se registra un total de 229.017 personas afectadas con un porcentaje del 23% registradas como víctimas del Conflicto Armado y en la actualidad para el año 2018 se registra una disminución con un total de 71.771 personas afectadas con un porcentaje del 7%. En cuanto a las víctimas reconocidas mediante sentencias judiciales se evidencia que a sus inicios del año 1985 se registra un total de 1.001 personas afectadas con un porcentaje del 0,1% y en la actualidad para el año 2018 se registra un aumento con un total de 10.809 personas afectadas con un porcentaje del 1,1%. Lo que significa que en cuanto a personas afectadas a nivel Nacional en la actualidad se ha presentado una disminución de víctimas del conflicto armado y un aumento relativamente bajo en cuanto a Víctimas reconocidas mediante Sentencias Judiciales.

3.5 Reporte departamental de víctimas afectadas por año

El reporte departamental de Víctimas afectadas por año se obtiene según un reporte histórico otorgado por la Unidad de Víctimas, obtenidos mediante información como el lugar y la fecha en que ocurrieron los hechos de las víctimas del conflicto armado, como también las víctimas reconocidas mediante sentencias judiciales. Dicha información se menciona en la Tabla N.5

Tabla 5. Reporte Departamental de Víctimas Afectadas por Año

| REPORTE DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS AFECTADAS POR AÑO | | | | | |
|--|-----------------|-------------------|---|-----------------|-------------------|
| TOTAL VICTIMAS REGISTRADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL | | | | | |
| VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | | | VICTIMAS RECONOCIDAS MEDIANTE SENTENCIAS | | |
| VIGENCIA | PERSONAS | PORCENTAJE | VIGENCIA | PERSONAS | PORCENTAJE |
| Antes de 1985 | 2.272 | 0,227% | Antes de 1985 | 18 | 0,002% |
| 1985 | 176 | 0,018% | 1985 | 18 | 0,002% |
| 1986 | 231 | 0,023% | 1986 | 1 | 0,000% |
| 1987 | 253 | 0,025% | 1987 | 2 | 0,000% |
| 1988 | 348 | 0,035% | 1988 | 1 | 0,000% |
| 1989 | 449 | 0,045% | 1989 | 1 | 0,000% |
| 1990 | 445 | 0,045% | 1990 | 1 | 0,000% |
| 1991 | 683 | 0,068% | 1991 | 10 | 0,001% |
| 1992 | 660 | 0,066% | 1992 | 1 | 0,000% |
| 1993 | 718 | 0,072% | 1993 | 2 | 0,000% |
| 1994 | 865 | 0,087% | 1994 | 1 | 0,000% |
| 1995 | 982 | 0,098% | 1995 | 5 | 0,001% |
| 1996 | 1.256 | 0,126% | 1996 | 9 | 0,001% |
| 1997 | 1.568 | 0,157% | 1997 | 1 | 0,000% |
| 1998 | 1.921 | 0,192% | 1998 | 8 | 0,001% |
| 1999 | 2.903 | 0,290% | 1999 | 9 | 0,001% |
| 2000 | 6.462 | 0,646% | 2000 | 15 | 0,002% |
| 2001 | 15.171 | 1,517% | 2001 | 64 | 0,006% |
| 2002 | 28.405 | 2,841% | 2002 | 119 | 0,012% |
| 2003 | 17.793 | 1,779% | 2003 | 69 | 0,007% |
| 2004 | 12.560 | 1,256% | 2004 | 66 | 0,007% |
| 2005 | 21.671 | 2,167% | 2005 | 111 | 0,011% |

Continuación tabla 5.

| | | | | | |
|------|--------|--------|------|-------|--------|
| 2006 | 32.695 | 3,270% | 2006 | 189 | 0,019% |
| 2007 | 55.412 | 5,541% | 2007 | 366 | 0,037% |
| 2008 | 47.168 | 4,717% | 2008 | 790 | 0,079% |
| 2009 | 35.950 | 3,595% | 2009 | 1.187 | 0,119% |
| 2010 | 28.568 | 2,857% | 2010 | 3.476 | 0,348% |
| 2011 | 32.997 | 3,300% | 2011 | 4.099 | 0,410% |
| 2012 | 37.415 | 3,742% | 2012 | 2.963 | 0,296% |
| 2013 | 36.576 | 3,658% | 2013 | 1.515 | 0,152% |
| 2014 | 37.083 | 3,708% | 2014 | 1.189 | 0,119% |
| 2015 | 27.184 | 2,718% | 2015 | 958 | 0,096% |
| 2016 | 13.119 | 1,312% | 2016 | 633 | 0,063% |
| 2017 | 17.918 | 1,792% | 2017 | 1.411 | 0,141% |
| 2018 | 8.688 | 0,869% | 2018 | 664 | 0,066% |

Fuente. Unidad de Víctimas Colombia

En la Tabla N.5 Se evidencian las cifras obtenidas a través del Reporte Departamental de Víctimas Afectadas por Año, en el cual a sus inicios del año 1985 se registra un total de 2.272 personas afectadas con un porcentaje del 0,227% registradas como víctimas del Conflicto Armado y en la actualidad para el año 2018 se registra un aumento con un total de 8.688 personas afectadas con un porcentaje del 0.869%. En cuanto a las víctimas reconocidas mediante sentencias judiciales se evidencia que a sus inicios del año 1985 se registra un total de 18 personas afectadas con un porcentaje del 0,002% y en la actualidad para el año 2018 se registra un aumento con un total de 664 personas afectadas con un porcentaje del 0,066%. Lo que significa que en cuanto a personas afectadas a nivel Departamental en la actualidad se ha presentado un aumento considerable de víctimas del conflicto armado y un aumento significativo en cuanto a Víctimas reconocidas mediante Sentencias Judiciales.

3.6 Reporte municipal de victimas afectadas por año

El reporte Municipal de Victimas afectadas por año se obtiene según un reporte histórico otorgado por la Unidad de Victimas, obtenidos mediante información como el lugar y la fecha en que ocurrieron los hechos de las víctimas del conflicto armado, como también las victimas reconocidas mediante sentencias judiciales. Dicha información se menciona en la Tabla N.6

Tabla 6. Reporte Municipal de Victimas Afectadas por Año

| REPORTE MUNICIPAL DE VICTIMAS AFECTADAS POR AÑO | | | | | |
|--|-----------------|-------------------|---|-----------------|-------------------|
| TOTAL VICTIMAS REGISTRADAS A NIVEL MUNICIPAL | | | | | |
| VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | | | VICTIMAS RECONOCIDAS MEDIANTE SENTENCIAS | | |
| VIGENCIA | PERSONAS | PORCENTAJE | VIGENCIA | PERSONAS | PORCENTAJE |
| Antes de 1985 | | 0,033% | Antes de 1985 | 1 | 0,001% |
| 1985 | 326 | 0,001% | 1985 | 1 | 0,000% |
| | 5 | | | | |
| 1986 | 8 | 0,001% | 1986 | 1 | 0,000% |
| 1987 | 29 | 0,003% | 1987 | 1 | 0,000% |
| 1988 | 17 | 0,002% | 1988 | 1 | 0,000% |
| 1989 | 48 | 0,005% | 1989 | 1 | 0,000% |
| 1990 | 18 | 0,002% | 1990 | 1 | 0,000% |
| 1991 | 39 | 0,004% | 1991 | 1 | 0,000% |
| 1992 | 76 | 0,008% | 1992 | 1 | 0,000% |
| 1993 | 62 | 0,006% | 1993 | 1 | 0,000% |
| 1994 | 79 | 0,008% | 1994 | 1 | 0,000% |
| 1995 | 70 | 0,007% | 1995 | 1 | 0,000% |
| 1996 | 78 | 0,008% | 1996 | 1 | 0,000% |
| 1997 | 194 | 0,019% | 1997 | 1 | 0,000% |
| 1998 | 165 | 0,017% | 1998 | 1 | 0,000% |
| 1999 | 409 | 0,041% | 1999 | 3 | 0,000% |
| 2000 | 762 | 0,076% | 2000 | 1 | 0,000% |
| 2001 | 959 | 0,096% | 2001 | 3 | 0,000% |
| 2002 | 6.748 | 0,675% | 2002 | 5 | 0,001% |
| 2003 | 962 | 0,096% | 2003 | 2 | 0,000% |
| 2004 | 672 | 0,067% | 2004 | 2 | 0,000% |
| 2005 | 1.105 | 0,111% | 2005 | 3 | 0,000% |
| 2006 | 1.143 | 0,114% | 2006 | 4 | 0,000% |

Continuación tabla 6.

| | | | | | |
|------|-------|--------|------|----|--------|
| 2007 | 1.004 | 0,100% | 2007 | 2 | 0,000% |
| 2008 | 548 | 0,055% | 2008 | 9 | 0,001% |
| 2009 | 410 | 0,041% | 2009 | 17 | 0,002% |
| 2010 | 374 | 0,037% | 2010 | 25 | 0,003% |
| 2011 | 527 | 0,053% | 2011 | 68 | 0,007% |
| 2012 | 496 | 0,050% | 2012 | 86 | 0,009% |
| 2013 | 429 | 0,043% | 2013 | 37 | 0,004% |
| 2014 | 467 | 0,047% | 2014 | 43 | 0,004% |
| 2015 | 208 | 0,021% | 2015 | 46 | 0,005% |
| 2016 | 163 | 0,016% | 2016 | 21 | 0,002% |
| 2017 | 128 | 0,013% | 2017 | 15 | 0,002% |
| 2018 | 47 | 0,005% | 2018 | 7 | 0,007% |

Fuente. Unidad de Víctimas Colombia

En la Tabla N.6 Se evidencian las cifras obtenidas a través del Reporte Municipal de Víctimas Afectadas por Año, en el cual a sus inicios del año 1985 se registra un total de 5 personas afectadas con un porcentaje del 0,001% registradas como víctimas del Conflicto Armado y en la actualidad para el año 2018 se registra un aumento con un total de 47 personas afectadas con un porcentaje del 0.005%. En cuanto a las víctimas reconocidas mediante sentencias judiciales se evidencia que a sus inicios del año 1985 se registra un total de 1 persona afectada con un porcentaje del 0,001% y en la actualidad para el año 2018 se registra un aumento con un total de 7 personas afectadas con un porcentaje del 0,007%. Lo que significa que en cuanto a personas afectadas a nivel Municipal en la actualidad se ha presentado un aumento considerable de víctimas del conflicto armado y un aumento significativo en cuanto a Víctimas reconocidas mediante Sentencias Judiciales.

3.7 Reporte general de víctimas de desplazamiento

El siguiente reporte estadístico otorgado por la Unidad de Víctimas de Colombia, contempla el número de víctimas que han sufrido directamente el desplazamiento forzado, esto en las últimas tres décadas, como lo muestra la siguiente tabla N.7

Tabla 7. Reporte General de Víctimas Registradas a Nivel Nacional

| REPORTE GENERAL DE VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO | | | | | | | |
|--|---------------------|--------------------|---------------------|--|---------------------|--------------------|---------------------|
| TOTAL VICTIMAS REGISTRADAS | | | | | | | |
| VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | | | | VICTIMAS RECONOCIDAS MEDIANTE SENTENCIAS | | | |
| VIGENCIA | PERSONAS EXPULSADAS | PERSONAS RECIBIDAS | PERSONAS DECLARADAS | VIGENCIA | PERSONAS EXPULSADAS | PERSONAS RECIBIDAS | PERSONAS DECLARADAS |
| Antes de 1985 | 60.120 | 5.455 | 79.630 | Antes de 1985 | 111 | 18 | 121 |
| 1985 | 14.446 | 11.364 | 2 | 1985 | 17 | 17 | 0 |
| 1986 | 16014 | 13013 | 2 | 1986 | 21 | 16 | 0 |
| 1987 | 19754 | 15680 | 2 | 1987 | 40 | 16 | 0 |
| 1988 | 34056 | 26331 | 7 | 1988 | 100 | 80 | 0 |
| 1989 | 30363 | 23607 | 25 | 1989 | 44 | 41 | 0 |
| 1990 | 38784 | 31790 | 287 | 1990 | 70 | 56 | 0 |
| 1991 | 34128 | 28257 | 4 | 1991 | 69 | 51 | 0 |
| 1992 | 45150 | 37517 | 24 | 1992 | 81 | 63 | 0 |
| 1993 | 50748 | 42625 | 18 | 1993 | 72 | 53 | 0 |
| 1994 | 55218 | 45785 | 28 | 1994 | 96 | 89 | 0 |
| 1995 | 107663 | 92236 | 361 | 1995 | 233 | 200 | 0 |
| 1996 | 140191 | 112893 | 3.456 | 1996 | 287 | 234 | 5 |
| 1997 | 251106 | 216550 | 16.172 | 1997 | 596 | 493 | 2 |
| 1998 | 243563 | 219794 | 61.288 | 1998 | 330 | 267 | 45 |
| 1999 | 277562 | 232248 | 50.544 | 1999 | 410 | 368 | 71 |
| 2000 | 605894 | 581217 | 331.350 | 2000 | 603 | 563 | 325 |
| 2001 | 661663 | 643743 | 441.970 | 2001 | 1.274 | 1.045 | 680 |
| 2002 | 765983 | 739619 | 526.692 | 2002 | 1.088 | 954 | 535 |
| 2003 | 461134 | 444341 | 275.481 | 2003 | 1.071 | 881 | 553 |
| 2004 | 422601 | 415611 | 257.540 | 2004 | 1.027 | 854 | 372 |
| 2005 | 482023 | 474562 | 316.342 | 2005 | 1.450 | 1.334 | 493 |
| 2006 | 461116 | 468585 | 380.916 | 2006 | 4.211 | 3.718 | 1.320 |
| 2007 | 481443 | 491292 | 464.477 | 2007 | 7.908 | 6.951 | 1.302 |
| 2008 | 426694 | 452249 | 505.310 | 2008 | 10.754 | 9.208 | 1.235 |
| 2009 | 253280 | 278508 | 426.668 | 2009 | 15.363 | 13.766 | 2.295 |
| 2010 | 198072 | 216408 | 368.020 | 2010 | 35.862 | 34.406 | 20.710 |

Continuación tabla 7.

| | | | | | | | |
|------|--------|--------|---------|------|--------|--------|--------|
| 2011 | 235952 | 247850 | 445.853 | 2011 | 46.366 | 46.844 | 46.124 |
| 2012 | 238164 | 220733 | 532.527 | 2012 | 37.460 | 33.786 | 34.653 |
| 2013 | 257845 | 248865 | 733.289 | 2013 | 46.259 | 44.574 | 51.372 |
| 2014 | 248791 | 249665 | 777.490 | 2014 | 54.932 | 55.141 | 66.530 |
| 2015 | 186522 | 175041 | 681.714 | 2015 | 42.267 | 42.715 | 67.555 |
| 2016 | 101311 | 91244 | 139.563 | 2016 | 28.757 | 28.431 | 29.891 |
| 2017 | 87340 | 73919 | 130.682 | 2017 | 23.518 | 23.812 | 29.051 |
| 2018 | 63772 | 49654 | 91.511 | 2018 | 10.537 | 10.466 | 16.334 |

Fuente. Unidad de Víctimas Colombia

En la tabla N.7 podemos observar que en la década de los años 90, s se aumenta exponencialmente el número de personas desplazadas en nuestro País, es así que el número de personas expulsadas de sus territorios duplican las cifras de años pasados de los años 80, s, lamentablemente la cifra de desplazados fue aumentando progresivamente hasta la actualidad tal como se refleja en la tabla.

De otra parte se puede observar que solo a partir del año 2000 se observa un avance significativo en cuanto a reconocimiento de personas declaradas desplazadas a causa de la violencia y el conflicto interno que soporto el País con mayor intensidad en esa década, de igual manera se observa una disminución significativa en los últimos años, sobre todo en el 2018, esto en gran parte debido a la entrada en vigor del acuerdo de Paz que se llevó a cabo con las Farc.

Finalmente se puede identificar que las victimas reconocidas por medio de sentencias judiciales en Colombia es un número minúsculo en comparación con el número de desplazados registrados hasta la actualidad, esto en gran parte por la carencia de justicia e importancia que merecen las personas víctimas del conflicto armado en todo el País.

3.8 Reporte general de víctimas de desplazamiento

El siguiente reporte estadístico otorgado por la Unidad de Víctimas de Colombia, contempla el número de víctimas que han sufrido directamente el desplazamiento forzado, esto en las últimas tres décadas en el Departamento de Nariño, como lo muestra la siguiente tabla N.8.

Tabla 8. Reporte General de Víctimas Registradas a Nivel Departamental

| REPORTE GENERAL DE VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO | | | | | | | |
|--|----------------------------|---------------------------|----------------------------|---|----------------------------|---------------------------|----------------------------|
| TOTAL VICTIMAS REGISTRADAS | | | | | | | |
| VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | | | | VICTIMAS RECONOCIDAS MEDIANTE SENTENCIAS | | | |
| VIGENCIA | PERSONAS EXPULSADAS | PERSONAS RECIBIDAS | PERSONAS DECLARADAS | VIGENCIA | PERSONAS EXPULSADAS | PERSONAS RECIBIDAS | PERSONAS DECLARADAS |
| Antes de 1985 | 596 | 45 | 11 | Antes de 1985 | 7 | | |
| 1985 | 106 | 50 | | 1985 | | | |
| 1986 | 79 | 60 | | 1986 | | | |
| 1987 | 127 | 68 | | 1987 | | | |
| 1988 | 139 | 118 | | 1988 | 1 | | |
| 1989 | 181 | 112 | | 1898 | | | |
| 1990 | 155 | 186 | | 1990 | | | |
| 1991 | 218 | 189 | | 1991 | 6 | | |
| 1992 | 261 | 178 | | 1992 | | | |
| 1993 | 238 | 191 | | 1993 | | | |
| 1994 | 290 | 205 | 4 | 1994 | | | |
| 1995 | 366 | 347 | | 1995 | | | |
| 1996 | 388 | 414 | | 1996 | 2 | 1 | |
| 1997 | 644 | 439 | 30 | 1997 | | | |
| 1998 | 755 | 821 | 124 | 1998 | 4 | 1 | 1 |
| 1999 | 1419 | 1828 | 318 | 1999 | 2 | 6 | 4 |
| 2000 | 3824 | 7569 | 2.110 | 2000 | 5 | 7 | 2 |
| 2001 | 11605 | 15286 | 12.737 | 2001 | 34 | 17 | 11 |
| 2002 | 22078 | 26568 | 19.711 | 2002 | 70 | 44 | 37 |
| 2003 | 13674 | 13839 | 10.350 | 2003 | 31 | 15 | 12 |
| 2004 | 9087 | 9885 | 8.331 | 2004 | 36 | 35 | 12 |
| 2005 | 17002 | 14383 | 10.657 | 2005 | 63 | 41 | 10 |

Continuación tabla 8.

| | | | | | | | |
|------|-------|-------|--------|------|------|------|-------|
| 2006 | 27722 | 22695 | 19.170 | 2006 | 139 | 50 | 26 |
| 2007 | 50699 | 40506 | 36.302 | 2007 | 297 | 177 | 64 |
| 2008 | 43811 | 32476 | 31.876 | 2008 | 710 | 538 | 376 |
| 2009 | 32820 | 25096 | 23.366 | 2009 | 1049 | 808 | 266 |
| 2010 | 25764 | 20191 | 21.515 | 2010 | 3368 | 1891 | 1.778 |
| 2011 | 29355 | 23762 | 23.567 | 2011 | 3992 | 2307 | 2.411 |
| 2012 | 31747 | 21365 | 28.512 | 2012 | 2899 | 1737 | 1.775 |
| 2013 | 32689 | 25952 | 40.994 | 2013 | 1445 | 937 | 1.130 |
| 2014 | 34450 | 28943 | 42.674 | 2014 | 1112 | 997 | 1.216 |
| 2015 | 26069 | 23625 | 35.770 | 2015 | 932 | 884 | 1.269 |
| 2016 | 12454 | 10026 | 12.036 | 2016 | 602 | 633 | 621 |
| 2017 | 16673 | 9541 | 13.766 | 2017 | 1347 | 1006 | 986 |
| 2018 | 8058 | 4818 | 9.012 | 2018 | 649 | 439 | 631 |

Fuente. Unidad de Víctimas Colombia

En la tabla N.8 Se puede observar el incremento sostenido de personas desplazadas desde el año 1985 hasta el año 2007, año el que se alcanza el pico más alto, desde ese año hasta la presenta fecha se presenta un descenso irregular con incrementos o disminuciones entre cada año, es gratificante ver los últimos años, en los cuales las cifras de personas desplazadas disminuye considerablemente

Por otra parte se puede observar que el número de víctimas reconocidas por medio de sentencias judiciales es escaso proporcionalmente hablando con relación al número de víctimas registradas, ya que si se observa el número de desplazados este lo sobre pasa considerablemente.

3.9 Delimitación espacial y temporal

Delimitación espacial. La presente Monografía se desarrolló en el programa de especialización en Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, sede San Juan de Pasto, Departamento de Nariño - Colombia.

Delimitación temporal. El análisis que se llevó a cabo para la presente monografía, contemplo información otorgada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas de Colombia, desde los años 1985 a 2018; en un transcurso de investigación comprendido entre Abril a Noviembre de 2018.

Conclusiones

La implementación y entrada en vigencia de la ley 1448 de 2011 en Colombia ha proporcionado a las diferentes víctimas del conflicto armado, herramientas jurídico procesales para hacer valer sus derechos y que las víctimas del conflicto armado recuperen lo que un día les fue vulnerado.

Puedo concluir que si bien es cierto a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les dejó de lado por muchos años sin importar su condición y estado de vulnerabilidad, en los últimos años las víctimas han ganado, protagonismo y reconocimiento en el Estado Colombiano.

A partir de la entrada en vigencia de los acuerdos de paz entre las FARC y el estado Colombiano, las cifras de víctimas y personas desplazadas a causa de la violencia, se observa una disminución importante en el número de desplazados y víctimas del conflicto armado.

Se concluye que la reparación integral dirigida a las víctimas en la actualidad tiene mayor preponderancia para aquellas personas que sufrieron alguna vulneración a sus derechos o fueron despojados y desplazados de sus tierras, ya que la reparación integral busca resarcir los perjuicios materiales, psicológicos y sociales causados, así como el derecho a la verdad la justicia y la reparación de cada individuo.

El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV conformo un conjunto de entidades públicas a nivel gubernamental y estatal, encargadas de ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones que atiendan la atención y reparación integral de las víctimas a nivel territorial, regional y nacional.

A nivel nacional se cuenta con Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, quien se encarga de garantizar la adecuada coordinación entre la nación y las entidades departamentales y territoriales, para el ejercicio de sus competencias y funciones al interior del Sistema, ofreciendo un asesoramiento a los principales afectados por el Conflicto Armado.

Se puede determinar que el departamento de Nariño ha sido una zona históricamente olvidada por el Gobierno de turno Nacional, la falta de presencia del estado y sus autoridades, generan un ambiente propicio para la operación de grupos criminales la margen de la Ley, ocasionando violencia y la proliferación del narcotráfico que termina afectando directamente a la población civil.

Referencias electrónicas

Bembibre, C. (25 de 02 de 2013). *Definición de Conflicto armado*. Obtenido de Definición ABC.

Tu diccionario hecho fácil: <https://www.definicionabc.com/politica/conflicto-armado.php>

Constitución de 1986. Bienes de la unión o bienes Fiscales. (04 de 03 de 2003). Obtenido de

Corte constitucional de la República de Colombia:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-183-03.htm>

Decreto 2007 de 2001. (24 de 07 de 2001). Obtenido de Unidad de Admin de gestión:

<https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/565302/Decreto+2007+de+20>

01.pdf/adf0c22e-da8c-4f4b-a033-d83ae01eece0

Decreto 2569 / 2000. (12 de 12 de 2000). Obtenido de ACNUR:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1444.pdf>

Decreto 3391 de 2006. (29 de 09 de 2006). Obtenido de EVA. Espacio virtual de asesoría en la función pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=21741>

DECRETO 4720 DE 2009. (30 de 11 de 2009). Obtenido de Suin Juriscol: [http://www.suin-](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1549731)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1549731](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1549731)

Departamento Jurídico Integral. (22 de 06 de 2016). *¿Qué son los Derechos Humanos*

(DD.HH.)? Obtenido de CD 11. Departamento Jurídico Integral:

[https://www.ejercito.mil.co/departamento_juridico_integral/dd_hh_dih/que_son_derechos](https://www.ejercito.mil.co/departamento_juridico_integral/dd_hh_dih/que_son_derechos_humanos_dd_hh_398018)

[s_humanos_dd_hh_398018](https://www.ejercito.mil.co/departamento_juridico_integral/dd_hh_dih/que_son_derechos_humanos_dd_hh_398018)

Desplazamiento forzado en Colombia. (16 de 12 de 2015). Obtenido de Desplazamiento

Forzado. República de Colombia:

https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Documentos_Descargables/espanol/Desplazamiento%20Forzado.pdf

ECP. (11 de 05 de 2000). *Violencia*. Obtenido de Seminario de Educación para la paz:

http://escolapau.uab.cat/index.php?option=com_content&view=article&id=189%3Aviolencia&catid=70&Itemid=93&lang=es

Educación L - Definista. (25 de 04 de 2015). *Definición de Ley*. Obtenido de

CONCEPTODEFINICION.DE: <https://conceptodefinicion.de/ley/>

Ley 110 de 1912. (19 de 03 de 1913). Obtenido de Sistema único de información normativa:

<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1643363>

Ley 13 de 1821. (12 de 30 de 2016). Obtenido de LEY 1821 DE 2016:

http://www.bdigital.unal.edu.co/21/34/leyes_de_1821.pdf

LEY 135 DE 1961. Sobre reforma social agraria. (20 de 12 de 1961). Obtenido de Sistema único

de información normativa: <http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1792699>

Ley 137 de 1959. (10 de 10 de 2016). Obtenido de Vlex Colombia. Información jurídica,

tributaria y empresarial: https://legislacion.vlex.com.co/vid/ley-137-1994-regulan-585987359?_ga=2.240431811.1738481434.1544458685-966221419.1544458685

Ley 1448 de 2011. (10 de 06 de 2011). Obtenido de Ley 1448 de 2011:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

LEY 1448 DE 2011. (30 de 11 de 2018). Obtenido de AJ Avance jurídico:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html

LEY 160 DE 1994. (05 de 08 de 1994). Obtenido de Secretaria del Senado:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0160_1994.html

Ley 200 de 1936 o Ley de tierras. (21 de 01 de 1937). Obtenido de Sistema único de información normativa: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1654991>

Ley 34 de 1936. (07 de 03 de 1936). Obtenido de Sistema único de Información normativa:
<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1787926>

Ley 387 de 1997. (18 de 07 de 1997). Obtenido de Unidad de víctimas:
<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-387-de-1997.pdf>

LEY 975 DE 2005. (25 de 07 de 2005). Obtenido de Secretaría del Senado:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0975_2005.html

Restitución de Tierras. (07 de 04 de 2016). Obtenido de Minagricultura. El campo es de todos:
<https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/preguntas-frecuentes/Paginas/Restitucion-de-Tierras.aspx>

Retos del sector salud y de protección social en la atención integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia. (10 de 12 de 2015). Obtenido de Minsalud. La salud es de todos:
https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_Inicio.aspx

UnidadVíctimas. (07 de 07 de 2017). *Así va la reparación de víctimas.* Obtenido de Unidad para la atención y reparación integral de víctimas: <http://www.unidadvictimas.gov.co/>

